



Resolución de fecha 10 de febrero de 2025 por la que se modifica la composición del Tribunal correspondiente al proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño provisional de funciones de igual o superior categoría como Técnico Especialista I, Grupo profesional C, Nivel Salarial C1, Área de actividad Servicios Generales y Especialidad Encargado Equipo de Trabajo, Control de Accesos e Instalaciones, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2024.

Por resolución de fecha 21 de enero de 2025, se nombró el Tribunal de las pruebas selectivas correspondiente al proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para el desempeño provisional de funciones de igual o superior categoría como Técnico Especialista I, Grupo profesional C, Nivel Salarial C1, Área de actividad Servicios Generales y Especialidad Encargado Equipo de Trabajo, Control de Accesos e Instalaciones.

Debido a causa de fuerza mayor resulta imposible la actuación de la Vocal Titular de dicho Tribunal, D, Oscar Sanz Herrero, por lo que este Rectorado ha resuelto nombrar en su lugar como Vocal Titular a D^a. Ana María Vicente Montaña.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer el interesado demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a fecha de firma digital

EL RECTOR

P.D. LA GERENTE

(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio)

P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

(Res. de 14 de septiembre de 2023 de la Gerente de la UCM, BOUC 31, de 20 de septiembre)

FELIPE MARTÍNEZ LÓPEZ

Código Seguro De Verificación	6659-5565-486EP4C42-475A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Felipe Martinez Lopez - Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	11/02/2025 20:22:16
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6659-5565-486EP4C42-475A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

